

Quillota, 04 de noviembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 10.222 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°303/2022 de 28 de octubre de 2022 de Director Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita aprobar contrato de prestación de servicios denominado: **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA XXII EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA”** entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **PRODUCTORA DE EVENTOS SpA. SERVICIOLIMITADA**;
2. Decreto Alcaldicio N°9660 de 13 de octubre de 2022, que Licitación Pública denominada **“PRODUCCIÓN TÉCNICA XXII EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA”** ID 2831-55-LP22, al proponente identificado como PRODUCTORA DE EVENTOS SPA SERVICIOS LIMITADA., RUT: 76.555.099-8, representada legalmente por PETER ALEXIS ACEVEDO PEREZ, Cédula de Identidad N°10.895.886-3, con domicilio en Avenida Departamental N°803, San Miguel, Santiago, por la suma total de \$ 65.000.000.- (sesenta y cinco millones de pesos) IVA Incluido, Servicio que será prestado a partir de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y se extenderá hasta el 02 de noviembre de 2022;
3. Repertorio N°2593-2022, Protocolización **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERVICIO DE PRODUCCIÓN TECNICA XXII EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA Y PRODUCTORA DE EVENTOS SPA SERVICIOS LIMITADA** otorgado el 27 de Octubre de 2022, autorizado ante notario público de Quillota, Hugo Patricio Monroy Foix;
4. Protocolización contrato de prestación de servicios denominado: **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA XXII EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA”** entre la Municipalidad de Quillota y **PRODUCTORA DE EVENTOS SpA. SERVICIOLIMITADA**, de 27 de octubre de 2022;
5. Contrato de prestación de servicios denominado: **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA XXII EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA”** entre la Municipalidad de Quillota y **PRODUCTORA DE EVENTOS SpA. SERVICIOLIMITADA**, de 21 de octubre de 2022, firmado ante notario público de Quillota, Hugo Patricio Monroy Foix;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control 2. SECPLAN 3. Víctor Vargas S. (Inspector Técnico Contrato – Dirección de Deportes) 4. Director de la Dirección de Deportes 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Jurídico. 8 Administradora Municipal 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente Contrato de Prestación de Servicios **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA XXII EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA”**:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

(Instrumento privado protocolizado)

SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA XXII EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

PRODUCTORA DE EVENTOS SPA SERVICIO LIMITADA

En Quillota, a 21 de octubre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, del giro de su denominación, R.U.T. N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y por la otra parte, **PRODUCTORA DE EVENTOS SPA SERVICIOS LIMITADA**, del giro de su denominación, rol único tributario N°76.555.099-8, representada por don **PETER ALEXIS ACEVEDO PÉREZ**, chileno, empresario, cédula de identidad y rol único tributario N°10.895.886-3; ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, comuna de San Miguel, Avenida Departamental N°803, teléfono +56964381789, correo electrónico peteronido@gmail.com, en lo sucesivo también denominada "la Proveedora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N°280, de 12.10.2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública del proyecto denominado **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA XXII EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA”**, financiada con fondos de inversión municipal y convenio de transferencia de recursos provenientes de Subvención de Actividad de Cultura del Gobierno Regional de Valparaíso; y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N°2831-55-LP22, señalando la oferta presentada por la Proveedora como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N°9.660, de 13.10.2022, se adjudicó a la Proveedora antes nombrada la prestación del servicio especificado en la cláusula anterior, que se realizará en el Estadio Lucio Fariña Fernández de Quillota, de conformidad con la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, y la propia oferta técnica y económica de la Proveedora aceptada por la Municipalidad, todo ello bajo la modalidad de suma alzada.

TERCERO: Una vez aceptada la orden de compra, correrá el plazo de ejecución de los servicios, a fin que la implementación de los servicios contratados estén

DISTRIBUCIÓN:

1. Control 2. SECPLAN 3. Víctor Vargas S. (Inspector Técnico Contrato – Dirección de Deportes) 4. Director de la Dirección de Deportes 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Jurídico. 8 Administradora Municipal 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-



disponibles, desde las 20:00 hrs del Jueves 27 de octubre de 2022, en que los mismos deberán estar contratados, instalados, disponibles y funcionando, según cada caso, durante todo el funcionamiento de la XXII Expo Quillota 2022, esto es, hasta la madrugada del día 02 de noviembre de 2022.

CUARTO: Por la ejecución de los servicios contratados, la Municipalidad pagará a la Proveedora la suma única y total de \$65.000.000 (sesenta y cinco millones de pesos) IVA incluido, mediante un estado de pago, pagadero en el plazo de treinta días, luego de presentada la respectiva factura, acompañada de la documentación requerida en las Bases Administrativas de la Licitación.

QUINTO: El pago se hará mediante cheque a nombre de la Proveedora, contra factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, en las fechas antes indicadas previa presentación del correspondiente estado de pago, el cual debe ser aprobado por el Inspector Técnico que luego se nombra, acerca del cumplimiento de todos y cada uno de los trabajos encomendados, tanto en cantidad como calidad, y la acreditación por parte de la Proveedora de no tener deudas pendientes de índole laboral y/o previsional con el personal que participe en los servicios.

SEXTO: Todos los gastos, de cualquiera naturaleza que sean y por cualquier concepto que se produzcan con motivo de la ejecución de los trabajos que por el presente instrumento se encomiendan a la Proveedora, serán de cargo único y exclusivo de ésta, sin responsabilidad alguna para la Municipalidad de Quillota, cuya única obligación es la de pagar, en su caso y cuando corresponda, el valor señalado en la cláusula cuarta. En consecuencia, y como enunciado meramente ejemplar, todos los gastos de personal, impuestos fiscales y municipales, insumos, vehículos, maquinarias y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento de los trabajos, pago de trabajadores, bencina, lubricantes, repuestos, sueldos de los choferes y demás personal, etcétera, serán de cargo y responsabilidad exclusiva de la Proveedora. En este orden de ideas, a mayor abundamiento, las partes dejan explícita constancia que el presente contrato no generará, en caso alguno, relación de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y la Proveedora, o el personal que ésta contrate, siendo de su cargo exclusivo las obligaciones derivadas de leyes laborales, sociales y tributarias en relación con sus trabajadores o dependientes.

SÉPTIMO: Queda estrictamente prohibido a la Proveedora ceder o transferir a terceros, en todo o parte, la responsabilidad por la prestación de los servicios a que se obliga por este contrato y las obligaciones que derivan de él.

OCTAVO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, la Contratista rinde Caucción de Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter de irrevocables, que en conjunto representen un monto equivalente al cinco por ciento del precio del contrato, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1, domiciliada en calle

DISTRIBUCIÓN:

1. Control 2. SECPLAN 3. Víctor Vargas S. (Inspector Técnico Contrato – Dirección de Deportes) 4. Director de la Dirección de Deportes 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Jurídico. 8 Administradora Municipal 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-



Maipú N°330, segundo piso, Quillota y con un plazo de vigencia igual a la fecha de término del contrato más sesenta días hábiles. Glosa según bases. Esta garantía será restituida al Contratista una vez realizada la recepción en conformidad con el servicio prestado, según informe emitido por el Inspector Técnico del Servicio y transcurrido el plazo indicado en las Bases Administrativas.

NOVENO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N°9.386 de fecha 30.09.2022, que aprobó el expediente técnico de la propuesta y autorizó la licitación pública.
2. Expediente Técnico de la licitación conformado por Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Anexos, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y demás antecedentes incluidos en el expediente técnico.
3. Oferta técnica y económica de la Proveedorora.
4. Decreto Alcaldicio N°9.660 de fecha 13.10.2022, de adjudicación.
5. Instrucciones que emita el Inspector Técnico conforme a las bases y demás documentos pertinentes.

DÉCIMO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se deja expresa constancia que sin perjuicio de las reglas generales, las medidas por eventuales incumplimientos de la Contratista, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación y causales de término anticipado son las que se mencionan en los párrafos números 14, 15, 16 y 17 de las Bases Administrativas, en tanto que las multas y sanciones están reguladas en el párrafo número 13 de las mismas Bases, las que conforme con la cláusula Novena precedente, se han tenido por expresamente incorporadas en el presente contrato.

DÉCIMOPRIMERO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico a don Víctor Vargas Salgado, Periodista, Director de la Dirección de Deportes, de la I. Municipalidad de Quillota, o quien lo subrogue o reemplace.

DÉCILOSEGUNDO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo de la Proveedorora.

DÉCIMOTERCERO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

PERSONERÍAS: La personería del Señor Alcalde de Quillota, don Óscar Calderón Sánchez, para actuar por la Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de junio de 2.021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso. A su turno, la personería del señor Peter Acevedo Pérez

DISTRIBUCIÓN:

1. Control 2. SECPLAN 3. Víctor Vargas S. (Inspector Técnico Contrato – Dirección de Deportes) 4. Director de la Dirección de Deportes 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Jurídico. 8 Administradora Municipal 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-



Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

para actuar por la Productora De Eventos Spa Servicios Limitada, consta en Certificado de Estatuto Actualizado y Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con fecha 08 de octubre de 2022. Ninguno de estos documentos se inserta por ser conocidos de los comparecientes y en acuerdo expreso de éstos.

En comprobante, previa lectura, firman:



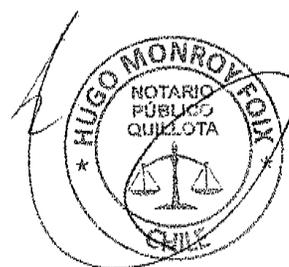
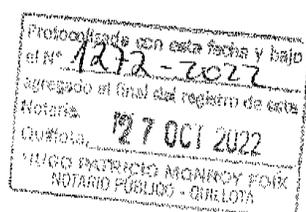
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA


PETER ACAVEDO PÉREZ
p. PRODUCTORA DE EVENTOS SPA SERVICIOS LIMITADA

*Spa Servicios Limitada
76.555.099-8*

Distribución:

- 1.- Proveedor. 2.- Comunicaciones 3.- Finanzas 5.- Presupuesto 6.- Control
7.- Sr. Víctor Vargas (ITO) 8.- Jurídico.



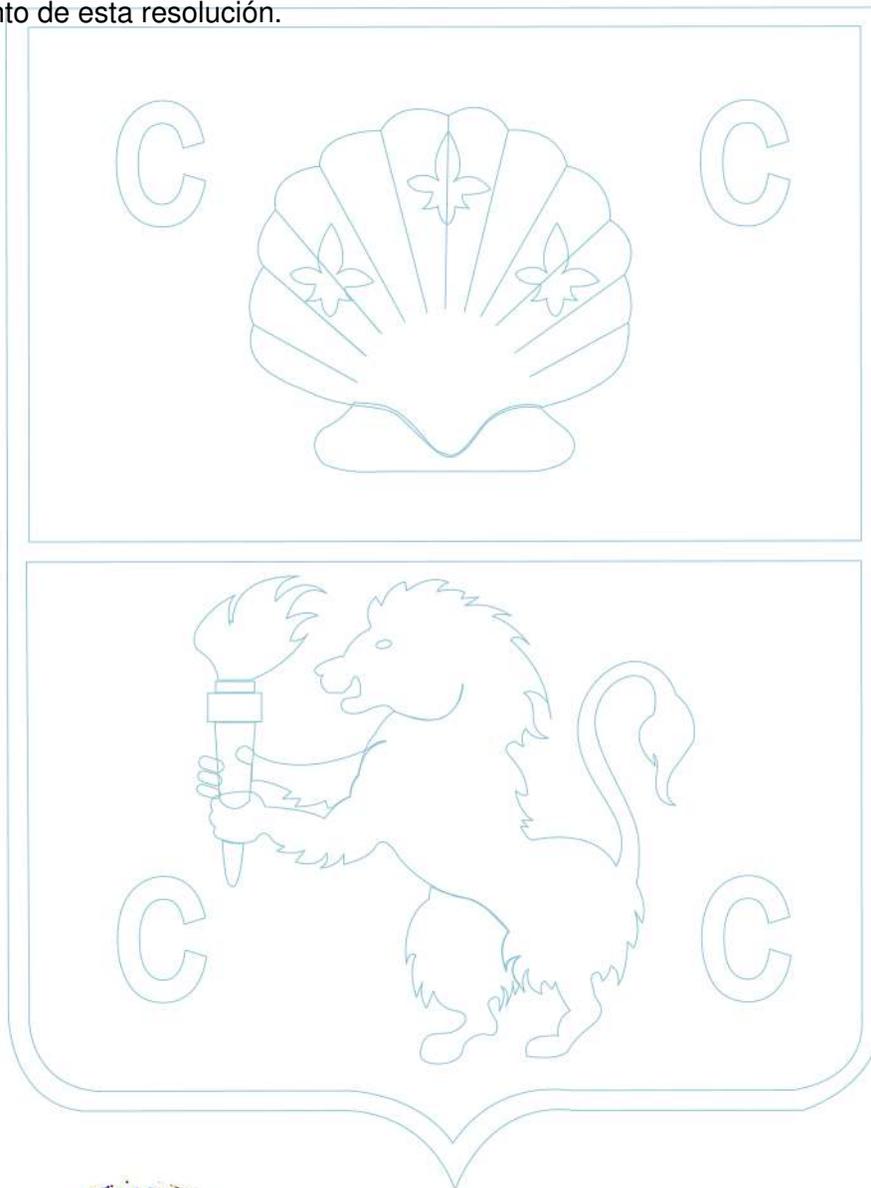
DISTRIBUCIÓN:

1. Control 2. SECPLAN 3. Víctor Vargas S. (Inspector Técnico Contrato – Dirección de Deportes) 4. Director de la Dirección de Deportes 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Jurídico. 8 Administradora Municipal 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-

SEGUNDO: **PROCEDA** la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) a publicar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, el Decreto Alcaldicio que haya aprobado éste contrato, como diligencia o trámite de cierre del proceso licitatorio.

TERCERO: **ADOPTEN** la Secretaría Comunal y de Planificación y el Director de la Dirección de Deportes, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control
2. SECPLAN
3. Víctor Vargas S. (Inspector Técnico Contrato – Dirección de Deportes)
4. Director de la Dirección de Deportes
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Jurídico
8. Administradora Municipal
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-